

**LEY 1938 - Decreto 2845/1959**  
**DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA A TERRENO AFECTADO**  
**DE OBRA DIQUE EMBALSE MOTEGA**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declaranese de utilidad pública y sujetos a expropiación -conforme los Artículos 1º y 2º y concordantes de la Ley Nº 1534- los terrenos afectados por la obra "Dique de Embalses Motegasta" como así también la zona de riego de su influencia, los que serán destinados a la colonización en dicha zona, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas que a continuación se detallan:

**DIQUE DE EMBALSES:** Superficie total 100 has, linda al Norte con la cuenca Río San Francisco hasta dar con el camino que va de Ramblones a Icaño; al Sud, con la cuenca de los Ríos La Majada y El Aybar; al Este, con el camino de Ramblones a Icaño y por el Oeste, con la cuenca del Río El Chorro.

**ZONA DE RIEGO:** Superficie total 2.033 has, ubicada dentro de la Estancia Motegasta y linda: Al Norte con Río Motegasta; al Este, con finca "María Elena"; al Sud, con campos del Carrizal y al Oeste, con campos de la Estancia Motegasta.

ARTICULO 2.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:24:21